



**JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL
PROPUESTA DE ORDEN DEL DÍA SESIÓN ORDINARIA 012-2024 DEL 21 DE AGOSTO DE 2024**

CAPITULO I. REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA Y DEL ACTA ORDINARIA 11-2024 DEL 07 DE AGOSTO DE 2024.

ARTICULO 1. Lectura, comentario y aprobación del orden del día.

Se somete a votación aprobar el orden del día para esta sesión.

ARTICULO 2. Lectura, comentario y aprobación del acta ordinaria de la sesión 11-2024 del siete de agosto del dos mil veinticuatro. (Ausente don Guillermo)

CAPITULO II ASUNTOS DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA.

ARTICULO 3: Seguimiento al acuerdo 3 de la sesión 11-2024 del 07 de agosto de 2024: *“Comunicar a la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna que esta Junta la convoca a una audiencia el miércoles 21 de agosto de 2024, a las 10 a.m. de manera presencial, para llevar a cabo la evaluación del desempeño del periodo 2023. Se le solicita tomar en cuenta ese día en la mañana para que no se incluya en su propuesta de vacaciones de previo a su jubilación, con el fin de llevar a cabo dicha evaluación. Enviar copia de este acuerdo a la Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General. Aprobado por unanimidad. ACUERDO FIRME”*

ARTICULO 4: Oficio sin número del 12 de agosto del 2024, suscrito por la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, mediante el que informa que, debido a condiciones médicas que impiden la continuidad laboral y a la falta de resolución de las medidas solicitadas en la jurisdicción correspondiente, presenta su jubilación anticipada a partir del 31 de agosto de 2024. Exige que los pagos de los extremos laborales por parte del Archivo Nacional se realicen sin demora y dentro del plazo habitual, los que recibirá bajo protesta, dado que había solicitado previamente el rompimiento del contrato laboral por incumplimiento grave, lo que está siendo reclamado en la vía laboral. Además, informa que antes de iniciar sus vacaciones el 1 de agosto, completó la legalización y cumplió con las disposiciones emitidas por la Contraloría General de la República, no quedando asuntos pendientes. Indica que el saldo de las vacaciones proporcionales se agotará del 1 al 30 de agosto de 2024, evitando que queden días pendientes de disfrutar o de ser cancelados por la Administración. Adjunta oficio del 11 de julio de 2024, titulado *“Comunicado de Cumplimiento de Requisitos para Optar por el Retiro Anticipado con recursos de un plan voluntario de pensión complementaria en el Seguro de IVM”* y solicita al patrono emitir un documento que indique la fecha de terminación del contrato laboral.

ARTÍCULO 5: Vencimiento del nombramiento del señor Wilson Picado Umaña, Tesorero, representante de las Escuelas de Historia de las universidades públicas, al 24 de octubre de 2024. Según el artículo 23 de la Ley 7202 del Sistema Nacional de Archivos, fungirá por un periodo de dos años y podrá ser reelegido.



ARTÍCULO 6: Correo electrónico del 20 de agosto de 2024 de la señora Noemy Méndez Madrigal, Auditora Interna, por medio del que solicita reunión para hacer la entrega de la oficina bajo inventario antes del 31 de agosto próximo. Solicita de ser posible realizar la entrega entre el 29 y 30 de agosto, a partir de las 10 a.m.

CAPITULO III RESOLUTIVOS.

ARTICULO 7: Oficio DGAN-DAF-SG-026-2024 del 05 de agosto del 2024, suscrito por los señores Víctor Murillo Quirós, jefe del Departamento Administrativo Financiero y Jordi Sancho Luna, Coordinador de la Unidad Servicios Generales, mediante el que solicitan la prórroga del contrato con dos líneas suscrito con la empresa Casa Confort, referente a los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo del elevador de la I etapa y el montacargas de la III etapa del edificio, por un monto anual de ₡1.985.264.40 (un millón novecientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y cuatro colones con 40/100), que vence el 7 de setiembre próximo. Indican que a la fecha el servicio se ha ofrecido de conformidad con las obligaciones contractuales y no se han presentado inconformidades o reclamos. Durante el 2023 y lo que va del 2024 y según lo establecido en el contrato, se realizó el mantenimiento a las unidades de manera bimensual con el fin de garantizar su correcto funcionamiento y poder brindar así el servicio correspondiente, se realizaron los mantenimientos sin inconvenientes y se realizaron los cambios de piezas que se requerían, se presentaron los reportes de cada equipo y sus condiciones individuales. Se adjunta la Certificación DGAN-DAF-FC-094-2024 del 06 de agosto del 2024 suscrito por el señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable.

ARTICULO 8: Oficio DGAN-DAF-0182-2024 del 20 de junio de 2024, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que remite los Estados Financieros del mes de mayo 2024, para que sean conocidos y aprobados por esta Junta Administrativa, los que fueron elaborados por la señora Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable de ese departamento. Los Estados Financieros son elaborados en miles de colones y bajo las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y directrices emitidas por el órgano rector y técnico de la Contabilidad Nacional. Los informes incluyen: Balance General, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Comparativo de las partidas presupuestarias contra las cuentas contables (Ingresos y Gastos), Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Notas a los Estados Financieros. Se adjunta el informe ejecutivo de los Estados Financieros al 31 de mayo de 2024, según lo solicitado por este órgano colegiado.

ARTICULO 9: Oficio DGAN-DAF-0232-2024 del 19 de agosto de 2024, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, mediante el que remite los Estados Financieros del mes de julio 2024, para que sean conocidos y aprobados por esta Junta Administrativa, los que fueron elaborados por la señora Nancy Blanco Borbón, Profesional Contable de ese departamento. Los Estados Financieros son elaborados en miles de colones y bajo las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP) y directrices emitidas por el órgano rector y técnico de la Contabilidad Nacional. Los informes incluyen: Balance General, Estado de Rendimiento Financiero, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado Comparativo de las partidas presupuestarias contra las cuentas



contables (Ingresos y Gastos), Estado de Ejecución Presupuestaria, Estado de Situación y Evolución de Bienes, Notas a los Estados Financieros. Se adjunta el informe ejecutivo de los Estados Financieros al 31 de julio de 2024, según lo solicitado por este órgano colegiado.

ARTÍCULO 10: Oficio DGAN-DAF-PROV-0038-2024 del 20 de agosto de 2024, suscrito por el señor Elías Vega Morales, Coordinador de la Unidad Proveeduría Institucional, mediante el que remite para aprobación final, la Resolución DGAN-DAF-PROV-004-2024 de la Comisión de Recomendación de Adjudicaciones, donde se recomienda la adjudicación de la Licitación Menor 2024LE-000001-0009600001 denominada “Suministro e instalación del sistema de detección de incendios”, por un monto de ₡189.391.566,85 (ciento ochenta y nueve millones trescientos noventa y un mil quinientos sesenta y seis colones con 85/100). A continuación, se presenta el resumen de la recomendación de adjudicación:

Modalidad	Licitación Menor
Título	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DEL SISTEMA DE DETECCIÓN DE INCENDIOS
Departamento	Administrativo Financiero
Empresas participantes	<ol style="list-style-type: none"> 1. GLOBALTEC TECHNOLOGIES GMZS SOCIEDAD ANONIMA 2. EDIFICIOS INTELIGENTES EDINTEL SOCIEDAD ANONIMA 3. EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS EQUILSA LIMITADA
Estudios realizados:	<p>Estudio Técnico- Jordy Sancho Luna Coordinación de Servicios Generales Descalifica dos ofertas y considera la oferta número 3 como la única que cumple con los requisitos técnicos.</p> <p>Estudio Financiero- Danilo Sanabria Vargas Coordinación Financiero contable Descalifica dos empresas y considera la oferta número 3 como la única que cumple con los requisitos financieros.</p> <p>Estudio legal- Krizya Vidal Herrera, Abogada Asesoría Jurídica Descalifica una empresa y considera que las ofertas 2 y 3 son admisibles.</p> <p>Estudio Administrativo- Fernanda Guzmán Calderón, Analista Contratación Pública Realiza los subsanes correspondientes y en atención a los estudios previos se tiene que solo la empresa 3 cumple con lo solicitado.</p>
Sistema de evaluación de ofertas	Precio 70% Contratos Similares 10% Criterios sustentables 20%
Oferta recomendada	3. EQUIPOS E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS EQUILSA LIMITADA
Monto ofertado	₡ 187 391 566.85



Consumo de presupuesto	100% (se completaron los recursos mediante certificación presupuestaria para asegurar los recursos en el 2025 y una parte se ejecutará en el 2024)
Razonabilidad de precios	Se considera el precio razonable según los precios obtenidos mediante estudio de mercado
Aprobación interna	Requerida por parte de la Asesoría Jurídica

ARTÍCULO 11.a: Oficio DGAN-CCI-01-2024 del 19 de agosto de 2024, suscrito por la señora Melina Lel Ruiz, Presidente de la Comisión de Control Interno, mediante el que comunica el acuerdo 4.1 de la sesión 2-2024 del 30 de julio de 2024, referente a la aprobación de la metodología para llevar a cabo el proceso de valoración de riesgos en el 2024. Se propone que los departamentos lleven a cabo una valoración de los cinco riesgos más importantes identificados en el mapa de riesgos de la institución, utilizando la herramienta “Análisis y valoración de riesgos”, que contiene los siguientes elementos: a) identificación del riesgo, b) causas y efectos, c) controles existentes, d) probabilidad e impacto, e) medición y calificación del riesgo y f) acciones recomendadas para mitigar el riesgo. Destaca que los departamentos deberán analizar aspectos de ética en la función pública, así como aspectos de infraestructura física y tecnológica. Este ejercicio se realizará en las dos primeras semanas de setiembre, mientras que la plenaria general para presentar y discutir los riesgos el 23 de setiembre próximo. Se adjunta la matriz de SEVRI 2024.

ARTÍCULO 11.b: Oficio DGAN-CCI-02-2024 del 19 de agosto de 2024, suscrito por la señora Melina Lel Ruiz, Presidente de la Comisión de Control Interno, mediante el que comunica el acuerdo 4.2 de la sesión 2-2024 del 30 de julio de 2024, referente a la aprobación de la metodología para llevar a cabo el proceso de autoevaluación del sistema de control interno en el 2024. Se propone que los departamentos continúen con la labor de actualización de procedimientos, dando énfasis a los más antiguos, así como la revisión de la Guía General de Control Interno de la Contraloría General de la República y que analiza los siguientes componentes del control interno: a) ambiente de control, b) valoración de riesgos, c) actividades de control y d) sistema de información. Este ejercicio se realizará en las dos primeras semanas de setiembre, mientras que la plenaria general para presentar y discutir estos resultados el 23 de setiembre próximo. Se adjunta la Guía General de Control Interno.

ARTÍCULO 11.c: Oficio DGAN-CCI-03-2024 del 19 de agosto de 2024, suscrito por la señora Melina Lel Ruiz, Presidente de la Comisión de Control Interno, mediante el que comunica el acuerdo 5 de la sesión 2-2024 del 30 de julio de 2024, referente al cronograma de actividades para llevar a cabo el proceso de autoevaluación del sistema de control interno (ASCI) y de valoración de riesgos (SEVRI) en el presente año. La presentación del informe final del ASCI y el SEVRI a este órgano colegiado está prevista para el 16 de octubre del presente año.

ARTÍCULO 12: Oficio DGAN-DG-AJ-57-2024 del 19 de agosto de 2024, suscrito por la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, mediante el que da respuesta al acuerdo 15.2 de la sesión 11-2024 del 7 de agosto de 2024, referente a la revisión del proyecto de reforma para la actualización del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Dirección General del Archivo Nacional, presentada por la señora Noemy



Méndez Madrigal, Auditora Interna, en cumplimiento de disposición en informe especial de la Contraloría General de la República. Las recomendaciones de mejora del proyecto se enuncian a continuación:

1. Se recomienda agregar un Considerando 2° para hacer referencia al reglamento vigente que está siendo objeto de modificación y por lo tanto correr la numeración de los siguientes considerandos.
2. Se recomienda incluir en la modificación de los artículos 10 y 11 propuestos por la señora auditora, el párrafo que dice *“Este funcionario dependerá orgánicamente de la Junta Administrativa, y pertenecerá al nivel jerárquico de alto nivel en el Archivo Nacional. Laborará jornada de tiempo completo.”*, lo anterior por así exigirlo el punto 2.3.2 c) de las Directrices Generales Relativas al Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Auditorías Internas del Sector Público, R-CO-93-2006 de la Contraloría General de la República. Cabe señalar que ese párrafo aparece en el artículo 10 vigente.
3. Se recomienda incluir en la modificación del artículo 11 el párrafo siguiente que se encuentra en el artículo vigente *“Al subauditor interno le corresponderá apoyar al auditor interno en el descargo de sus funciones y lo sustituirá en sus ausencias temporales y deberá responder ante él por su gestión.”*

Indica la señora Mora Durán que por lo demás se consideran oportunas y pertinentes las modificaciones propuestas por la señora auditora. Como complemento, verificó que el contenido del citado reglamento actual cumple con lo dispuesto en los apartados de las Directrices Generales Relativas al Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Auditorías Internas del Sector Público emitidas por la Contraloría General de la República.

CAPITULO IV. INFORMATIVOS.

ARTICULO 13: Oficio DGAN-DSAE-STA-081-2024 del 16 de agosto del 2024, suscrito por las señoras Denise Calvo López, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos y Natalia Cantillano Mora, Coordinadora de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos, en atención al acuerdo N° 8 de la sesión ordinaria N° 11 -2024, relacionado con la solicitud de atención de denuncia presentada por presunto incumplimiento de normativa en relación con la elaboración de actas en el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica. Las señoras Calvo López y Cantillano Mora recuerdan sobre el documento titulado “Estrategia para la rectoría del Sistema Nacional de Archivos” emitido en mayo de 2017, donde se establece que el Archivo Nacional puede realizar inspecciones en instituciones públicas con autonomía solo si éstas lo autorizan y que las inspecciones sólo resultarán en recomendaciones. Dado que el Colegio de Abogados y Abogadas de Costa Rica es un ente público con autonomía administrativa y se ha denunciado un posible incumplimiento en la normativa sobre actas, se solicitará autorización al jerarca del Colegio para proceder con la inspección. Si no se concede el permiso, la denuncia se trasladará al jerarca y auditoría interna del Colegio para que se maneje de acuerdo con su competencia.

ARTICULO 14: Oficio del 5 de agosto de 2024, suscrito por el señor Ricardo Badilla Marín, Secretario de la Junta Administrativa y Coordinador del Premio Archivístico Luz Alba Cachón de Umaña, edición 2024, mediante el que remite



una corrección al Informe final de la Comisión Evaluadora del citado premio. Indica el señor Badilla Marín que se ha detectado un error en el desglose de calificaciones que no altera la decisión de declarar desierto el concurso. El porcentaje adicional del Colegio Universitario de Cartago (CUC) fue incorrectamente indicado como 11.08%, siendo el correcto 3.8%. Tras la corrección, la calificación total real del CUC es de 70.68%. Se solicita que este oficio sea incorporado al expediente correspondiente.

ARTÍCULO 15: Copia del oficio DGAN-JA-177-2024 del 05 de agosto del 2024, suscrito por el señor Ricardo Badilla Marín, Secretario Junta Administrativa del Archivo Nacional y Coordinador de Comisión Evaluadora del Premio Luz Alba Chacón de Umaña, dirigido a las señoras Ana Víquez Oreamuno, Decana del Colegio Universitario de Cartago (CUC) y Emilia Montoya Fernández, Encargada del Archivo Central del CUC, mediante el que informa que el referido premio ha sido declarado desierto, ya que la única postulación de dicho colegio obtuvo una calificación de 70.68 sobre 100, por debajo del puntaje mínimo de 90 requerido. Aunque el Archivo del CUC destaca por su organización y conservación de documentos en soporte papel, presenta deficiencias en la gestión de documentos electrónicos. Se recomienda al Colegio Universitario de Cartago mejorar estos aspectos para futuras postulaciones.

ARTÍCULO 16: Copia del oficio DGAN-DAF-0219-2024 del 06 de agosto del 2024, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós Jefe del Departamento Administrativo Financiero, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, con la solicitud de devolución de depósito erróneo a la señora Lorena Peñaranda Segreda. El 5 de agosto de 2024, la señora Peñaranda Segreda solicitó la devolución de ₡30.000,00 (treinta mil colones) depositados por error en una cuenta del Archivo Nacional en lugar del Banco Nacional. Se deducirán ₡3.535,14 por gastos administrativos y el monto neto a reintegrar será de ₡26.464,86 (veintiséis mil cuatrocientos sesenta y cuatro con 86/100).

ARTÍCULO 17: Copia del oficio DGAN-DSAE-049-2024 del 07 de agosto del 2024, suscrito por la señora Denise Calvo López, Jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos, dirigido al señor Ricardo Badilla Marín, Secretario y Coordinador del Premio Archivístico Luz Alba Chacón de Umaña, en atención al acuerdo 4.4 de la sesión ordinaria N°09-2024, referente a la integración de una persona funcionaria de ese departamento en el equipo de trabajo que realizará una revisión integral de la metodología de este premio. La señora Calvo López informa que la persona designada para la integración del equipo de trabajo es el señor Pablo Ballesterero Rodríguez, Coordinador de la Unidad Archivo Intermedio.

ARTÍCULO 18: Copia del oficio DFC-1827-08-2024 del 6 de agosto de 2024, suscrito por el señor Edwin Jiménez Pérez, Jefe de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional, dirigido a la señora Carmen Campos Ramírez, Directora General, donde recuerda la obligatoriedad de cumplir con la Ley 10078 y sus reformas, que modifican la Ley 7531 sobre el sistema de pensiones y jubilaciones del Magisterio Nacional. Esta normativa requiere que todos los patronos, ya sean públicos o privados, mantengan al día el pago de las cuotas obreras-patronales con JUPEMA. Esta obligación es esencial para realizar trámites administrativos ante la Administración Pública. JUPEMA, un ente de derecho público que administra el Régimen de Reparto y el Régimen de Capitalización Colectiva para el Magisterio Nacional debe garantizar el futuro pago de las pensiones de su membresía, supervisada por la Superintendencia de Pensiones (SUPEN). La ley también establece que, para realizar cualquier gestión administrativa, los patronos deben estar al corriente con los pagos a la seguridad social



del Magisterio Nacional. Las instituciones deben presentar un certificado de estar al día con estos pagos para llevar a cabo cualquier trámite administrativo.

ARTICULO 19: Correo electrónico del 07 de agosto de 2024 del señor Danny Saborío Muñoz, persona usuaria del Archivo Notarial, donde informa lo siguiente: “El Archivo Nacional enfrenta una gran burocracia que retrasa procesos simples, a pesar de que los trámites ya están realizados y solo falta retirar el documento. Los funcionarios parecen olvidar que los profesionales también gestionan sus agendas y deben coordinar con la del Archivo. La falta de empatía y comprensión hacia los administrados es evidente, ya que un trámite que debería completarse el mismo día se alarga innecesariamente debido a la tramitología. Por ejemplo, una solicitud realizada el 3 de junio recibió una cita para el 18 de junio y el trámite en persona fue hasta el 24 de junio, evidenciando ineficiencia. Además, la pérdida de una cita por un simple olvido de un correo agrava la situación.”

ARTICULO 20: Copia del correo electrónico del 06 de agosto de 2024 de la señora Marisol Urbina Aguirre, Profesional Presupuestario del Departamento Administrativo Financiero, dirigido a las jefaturas donde informa que se va a realizar la última modificación presupuestaria del año, por lo que si requieren por parte de los departamentos algún movimiento presupuestario pueden presentar la solicitud de modificación a más tardar el 14 de agosto. Es importante aclarar que su aprobación por parte del Ministerio de Hacienda puede tardar aproximadamente 2 meses, es decir en el mes de noviembre.

ARTICULO 21.a: Copia del oficio DPB-OFI-5602-2024 del 9 de agosto de 2024, suscrito por el señor Alonso Arnesto Moya, Procurador de la Procuraduría General de la República, dirigido a la señora Carmen Campos, Directora General, informando lo siguiente: “El 19 de abril de 2023, el Consejo Superior Notarial de la Dirección Nacional de Notariado (DNN) envió un oficio (n.º DNN-DE-OF-192-2023) a la Procuraduría General de la República con preguntas sobre el pago de tomos entregados al Departamento de Archivo Notarial. Dado que algunas preguntas afectan al Archivo Nacional, se solicitó la opinión de dicha Dirección General antes de emitir un pronunciamiento. Se pide una respuesta en un plazo de ocho días hábiles, conforme al artículo 27 de la Ley Orgánica n.º 6815. Si no se recibe respuesta en ese tiempo, se asumirá que no hay observaciones. Se adjuntan el oficio n.º DNN-DE-OF-192-2023, que contiene la consulta, y el oficio DNN-UAJ-C-0014-2023, del 29 de marzo de 2023, que contiene el criterio legal de la Unidad de Asesoría Jurídica de la DNN”.

ARTICULO 21.b: Copia del correo electrónico del 09 de agosto del 2024 de la señora Carmen Campos Ramírez, Directora General, dirigido a la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica y el señor Mauricio López Elizondo, Jefe del Departamento Archivo Notarial, por medio del que se traslada el oficio DPB-OFI-5602 del 9 de agosto, suscrito por el señor Alonso Arnesto Moya, Procurador de la Procuraduría General de la República, mediante el que solicita criterio sobre las interrogantes planteadas por el señor Mariano Jiménez Barrantes, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado, oficio DNN-DE-OF-192-2022 del 19 de abril de 2023 y criterio jurídico de la DNN, sobre los pagos al Archivo Nacional por la entrega de tomos de protocolos notariales. Indica la señora Campos Ramírez que el criterio se solicita en un plazo de ocho días hábiles, jueves 22 de agosto.



ARTICULO 21.c: Copia del correo electrónico del 13 de agosto del 2024 del señor Mauricio López Elizondo, Jefe del Departamento Archivo Notarial, dirigido a la señora Guiselle Mora Durán, Coordinadora de la Unidad Asesoría Jurídica, por medio del que adjunta el primer bosquejo de la posible respuesta al oficio de la PGR emitido con ocasión de la consulta de la DNN en cuanto a la obligación de pagar los rubros de encuadernación y digitalización de los tomos de protocolo que recupera la DNN en el ejercicio de sus funciones, redactado con la colaboración de la señora Evelyn Aguilar Sandí.

ARTICULO 21.d: Copia del oficio DGAN-DG-475-2024 del 17 de agosto de 2024, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, dirigido al señor Alonso Arnesto Moya, Procurador de la Procuraduría General de la República, mediante el que responde el oficio DPB-OFI-5602-2024 del 9 de agosto de 2024, sobre temas de encuadernación, digitalización y restauración de tomos de protocolo notarial. Aquí se resumen los puntos clave:

1) Análisis del Oficio DNN-UAJ-C-0014-2023:

- Se considera acertada la mayoría de las conclusiones del oficio, excepto la número 7, que ignora normativas relevantes. Se argumenta que la DNN tiene autonomía presupuestaria y está obligada a pagar los costos asociados a la conservación de tomos según los artículos del Código Notarial y un acuerdo del Consejo Superior Notarial.
- La conclusión número 10, que establece que no se pueden adquirir compromisos sin fondos presupuestarios, se considera correcta. Se aclara que los compromisos se adquieren con la aprobación del presupuesto.

2) Consultas del Oficio DNN-DE-OF-192-2022:

- Pregunta 1: El pago por encuadernación, digitalización y restauración es competencia de la DNN, respaldado por normativas legales.
- Pregunta 2: El principio de inmunidad fiscal del Estado no aplica a estos servicios ya que no se consideran tributos.
- Pregunta 3: El Departamento Archivo Notarial no puede denegar la recepción de tomos por falta de pago previo, pero se deben tomar medidas para asegurar que los notarios paguen por estos servicios. La DNN debe gestionar que los notarios cumplan con el pago.
- Pregunta 4: La Dirección General de Archivo Nacional no está facultada para cobrar directamente a los notarios por estos servicios, pero se deben aplicar las medidas correspondientes para asegurar el cumplimiento.

3) Otras Consideraciones:

- Los notarios deben pagar los costos de encuadernación y digitalización al entregar sus tomos al Departamento Archivo Notarial, con dos excepciones: si el notario ha fallecido o si la DNN recupera el tomo en el ejercicio de sus funciones.

ARTICULO 22: Copia del correo electrónico del 12 de agosto del 2024 de la señora Mauren Herrera Brenes, Coordinadora de la Unidad Proyección Institucional, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, por medio del que informa que como parte de la revisión del libro de don Luko Hilje, tuvo la oportunidad de corroborar la integración de la Junta Administrativa, con dos mujeres y cinco hombres. Es pertinente hacer la observación por si se puede tomar en cuenta de cara a futuro, cuando sea necesario sustituir algún integrante.



ARTICULO 23: CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARCHIVO NACIONAL Y GLOBALEX SISTEMAS INFORMATICOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por medio de la que se formaliza la interconexión que mantiene la referida empresa al Sistema Index, propiedad de la Junta. Documento finalizado y firmado entre las partes.

ARTICULO 24: Copia del oficio DGAN-CNSE-176-2024 del 13 de agosto del 2024, suscrito por la señora Mellany Otárola Sáenz. Secretaria de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, dirigido al señor Ricardo Badilla Marín, Secretario de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, mediante el que comunica el acuerdo 19.1 de la sesión nº 15-2024 del 08 de agosto 2024, que dice lo siguiente: *“Comunicar al señor Ricardo Badilla Marín, secretario de la Junta Administrativa del Archivo Nacional, que esta Comisión conoció el oficio DGAN-JA-157-2024 del 24 de julio de 2024, por medio del cual informa se informa que el nombramiento del señor Marco Garita Mondragón como miembro historiador de la Comisión Nacional de Selección y Eliminación de Documentos, se prorroga a partir del 06 de julio de 2024 hasta el 06 de julio de 2028, con el fin de completar un período de cuatro años, según lo estipulado en el artículo nº9 del Reglamento Ejecutivo de la Ley nº7202 del Sistema Nacional de Archivos. Agradecemos la respuesta emitida. Aprobado por unanimidad con los votos afirmativos de las señoras Sanz, presidente y Otárola, técnica y del señor Garita, historiador. Enviar copia de este acuerdo a las señoras Denise Calvo López, jefe del Departamento Servicios Archivísticos Externos y Natalia Cantillano Mora, coordinadora de la Unidad Servicios Técnicos Archivísticos del Departamento Servicios Archivísticos Externos. ACUERDO FIRME”.*

ARTICULO 25: Copia del correo electrónico fecha 14 de agosto del 2024 del señor Danilo Sanabria Vargas, Coordinador de la Unidad Financiero Contable, dirigido a la Dirección General de Contabilidad Nacional, mediante el que informa lo siguiente: *“Según las disposiciones establecidas en la Ley N° 9524, Ley de Fortalecimiento del Control Presupuestario de los Órganos Desconcentrados del Gobierno Central y de acuerdo con lo que establece el punto N° 18, inciso b) de la circular CIR-TN-021-2020 del 21 de diciembre de 2020, suscrita por el señor Mauricio Arroyo Rivera, Subtesorero Nacional, me permito informar que el día de hoy fueron trasladados a las cuentas en colones y en dólares del Fondo General del Gobierno, las sumas de ₡73 400 000.00 (setenta y tres millones cuatrocientos mil colones) y \$18.300.00 (dieciocho mil trescientos dólares), correspondientes a la recaudación por la venta de bienes y servicios, brindados por la Dirección General del Archivo Nacional, durante el mes de julio de 2024, según el siguiente detalle:*

CTA OPERATIVA	NOMBRE	POSICIÓN PRESUPUESTARIA	MONTO (COLONES)	MONTO (DOLARES)
4199912000	Timbre Archivo Nacional	I1191080000001	3 600 000,00	0,00
4410299011	Venta Servicios Capacitación Archivo Nacional	I1312090120001	0,00	0,00
4410299017	Venta de servicios varios Archivo Nacional	I1312090985001	69 800 000,00	18 300,00
4616670001	Transferencias de organismos internacionales al Archivo Nacional	I1431040000001	0,00	0,00
TOTAL			73 400 000,00	18 300,00



ARTICULO 26: Copia del oficio DGAN-DAF-226-2024 del 13 de agosto de 2024, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós Jefe del Departamento Administrativo Financiero, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, donde solicita tramitar la devolución de la suma de \$825.00 (ochocientos veinticinco dólares) al señor Ricardo Weisleder Lev, ya que por error lo depositó en la cuenta en dólares de la Junta Administrativa del Archivo Nacional. Monto depositado \$825.00, menos gastos administrativos \$7,25, neto a reintegrar \$817,75 (ochocientos diecisiete dólares con 75/100).

ARTICULO 27: Copia del oficio DGAN-DAF-0231-2024 del 19 de agosto de 2024, suscrito por el señor Víctor Murillo Quirós, Jefe del Departamento Administrativo Financiero, dirigido a la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, donde solicita la devolución de depósito erróneo del señor Vincent Parks Navarro, por la suma de ₡8 023.00 (ocho mil veintitrés colones), en vista de que pagó por una constancia; sin embargo, este pago no procedía.

ARTICULO 28: Copia del oficio DGAN-DG-476-2024 del 16 de agosto del 2024, suscrito por la señora Carmen Elena Campos Ramírez, Directora General, dirigido a los Presidentes o Coordinadores de las Comisiones Institucionales, según acuerdo 14.2 de la sesión ordinaria N°11-2024 celebrada el 07 de agosto 2024 de este órgano colegiado. Se transcribe lo siguiente: "Se solicita una constancia de cumplimiento del detalle de las sesiones realizadas en los últimos doce meses (agosto de 2023 a agosto 2024), con indicación de número de sesión, fecha, asistentes, así como el número de libro de actas y los folios en los que se encuentran asentadas dichas actas, con las firmas respectivas. Dicha constancia se requiere en un plazo de un mes, a más tardar el 19 de setiembre próximo. Esta solicitud constituye una acción preventiva para garantizar el funcionamiento del sistema de control interno en la gestión de los libros de actas de las comisiones institucionales, con motivo de los resultados obtenidos en un informe realizado por la Auditoría Interna a una de nuestras comisiones".

ARTICULO 29: Oficio MH-DGCN-DIR-OF-0967-2024 del 13 de agosto de 2024, suscrito por el señor Errol Solís Mata, Director de la Contabilidad Nacional del Ministerio de Hacienda, dirigido a los jefes de instituciones, directores administrativos, jefes de contabilidad, comisiones NICSP institucional y auditorías internas, mediante el que solicita trabajo especial de Matriz de Autoevaluación de NICPS y actualización de Planes de Acción sobre brechas 2024, información que deberá ser enviada al 30 de setiembre de 2024.